

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXIX

VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 1999

NÚMERO 295

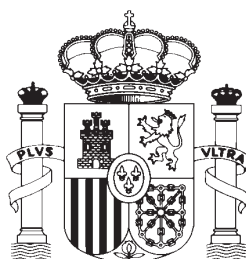
FASCÍCULO SEGUNDO

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

23584 *RESOLUCION de 17 noviembre de 1999, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convocan becas de estudio en España para ciudadanos extranjeros durante el verano del año 2000 y curso académico 2000-2001.*

La Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, de conformidad con el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre; con la Orden de 13 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas (DGRCC); con el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, con los programas de cooperación cultural firmados con otros gobiernos, con los intercambios de becarios acordados con gobiernos o instituciones extranjeras y con la programación de becas de la DGRCC para los ejercicios económicos 2000 y 2001, convoca becas, según anexos,



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

de perfeccionamiento lingüístico, ampliación de estudios e investigación en universidades, instituciones docentes especializadas o centros de documentación y archivo españoles durante el verano del año 2000 y curso académico 2000-2001, destinadas a ciudadanos extranjeros nacionales de los países referenciados en los apartados 1 y 2 del anexo I y candidatos propuestos por los organismos a los que se refiere el apartado 3 del mismo, según las siguientes bases:

I. Bases generales

1.^a Candidatos.—Ciudadanos extranjeros, nacionales de los países referenciados en el anexo I, con capacidad de obrar, que dispongan en el momento de presentar la solicitud de la titulación o nivel de estudios indicados en los apartados A y B de las bases específicas y que sean propuestos por las autoridades competentes del país u organismo indicados en los apartados 1, 2 ó 3 del anexo I.

2.^a Objeto y finalidad de las becas.—Los indicados en los citados apartados A y B de las bases específicas.

3.^a Presentación de candidaturas.—En los organismos encargados de la fase de preselección para estas becas. Los interesados podrán obtener información sobre plazos y forma de presentar sus solicitudes en los organismos que figuran en el anexo II. En ningún caso, el plazo de presentación de solicitudes será posterior al día 31 de marzo del año 2000. Las posibles solicitudes de renovación se presentarán en los mismos organismos y plazos que las becas de nueva concesión.

4.^a Documentación.—La indicada en los apartados correspondientes de las bases específicas A y B, dependiendo del programa de becas. Todos los documentos se presentarán por duplicado y se acompañarán de su traducción al español. Cuando se observase cualquier defecto en la presentación de los documentos, se conferirá a los candidatos un plazo no inferior a diez días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

5.^a Selección:

a) Fase de preselección. Los organismos competentes para esta primera fase, referenciados en el anexo II, efectuarán una preselección, que no tendrá carácter determinante, y presentarán en las Embajadas de España en el país correspondiente, salvo que en el anexo se indique otra cosa, con anterioridad al día 1 de abril del año 2000, las candidaturas para estas becas para su propuesta a la DGRCC. La preselección se efectuará mediante un régimen de publicidad, méritos y concurrencia competitiva basado en los méritos alegados por el candidato y en la documentación aportada. En el proceso de preselección se tendrán en cuenta los criterios de valoración que figuran en las bases específicas A 4.^a y B 4.^a de la presente convocatoria. Los órganos de preselección especificarán en su propuesta la relación total de solicitantes, concretando los criterios de valoración seguidos para efectuar la preselección.

b) Fase de selección. La selección definitiva la realizará una comisión nombrada por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas y formada por el Subdirector general de Acción Cultural Exterior, el Jefe del Servicio de Intercambios y Becas y el Jefe de la Sección de Intercambios o personas en quienes deleguen. Tras el estudio de las candidaturas presentadas por los organismos encargados de la fase de preselección, la citada comisión, en base a los criterios de valoración que figuran en las bases específicas A 4.^a y B 4.^a, elevará la correspondiente propuesta de concesión al Director general de Relaciones Culturales y Científicas, quien, en nombre del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, adjudicará las becas y notificará su decisión, a través de los organismos que canalizaron la presentación de candidatos en la fase de preselección, a los organismos proponentes y directamente a los becarios aceptados antes del día 31 de mayo de 2000, para las becas de verano, y del día 31 de agosto de 2000, para las de curso académico. La Resolución con la relación de solicitantes aceptados como becarios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en un plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha límite de presentación de candidaturas. La Resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha Resolución se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de candidatos aceptados, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de la Jurisdicción.

6.^a Listas de becarios.—La lista de becarios se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y se expondrá en el tablón de anuncios de la

DGRCC y en el de las representaciones españolas en el extranjero, a través de las cuales se canalizó la presentación de candidaturas, o en los organismos proponentes. Asimismo, podrán consultarse en la página Web del Ministerio de Asuntos Exteriores: www.mae.es

7.^a Duración de las becas.—La indicada en los apartados correspondientes de las bases específicas A y B.

8.^a Dotación.—La indicada en las bases específicas A y B, estando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la DGRCC para los ejercicios económicos 2000 y 2001. Las becas, con un presupuesto máximo de 79.310.000 pesetas para el ejercicio 2000 y 136.487.500 pesetas para el ejercicio 2001, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.134B 491. Su importe estará sujeto a las retenciones fiscales que puedan corresponderle según la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Durante el período de su beca y con cobertura en territorio español, los becarios se beneficiarán de seguro médico, no farmacéutico, excepto odontología y enfermedades preexistentes.

9.^a Procedimiento de pago.—El pago de las mensualidades de las becas se efectuará de la siguiente manera:

a) Becas de curso académico (bases específicas, apartado A). Se abonarán al final de cada mes mediante transferencia bancaria. Con esta finalidad, el becario habrá de abrir una cuenta en un banco en España y notificar sus datos al Servicio de Intercambios y Becas de la DGRCC.

b) Becas de verano (bases específicas, apartado B). Salvo que en el apartado «Dotación» de las bases específicas, apartado B, se indique lo contrario, se abonarán en los Servicios de Pagaduría de la DGRCC dentro de los diez primeros días, a partir de la fecha de comienzo de la beca.

10. Incompatibilidades.—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas con el mismo fin por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con salarios percibidos de organismos españoles, públicos o privados, por la realización de trabajos.

11. Justificación de la actividad y obligaciones de los becarios.—Los becarios estarán obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se concedió la beca y acreditar su realización mediante la presentación ante la DGRCC de un informe final con el visto bueno del profesor encargado de supervisar los estudios o investigaciones o, cuando la beca haya sido concedida para estudios reglados en un centro educativo, de un certificado de estudios con calificaciones, dentro de los tres meses siguientes al término de la estancia.

b) Someterse a cuantas medidas de comprobación se estime oportuno por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

c) Comunicar a la entidad concedente la obtención de ayudas o subvenciones para la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como la obtención de salarios por parte de organismos españoles.

12. Revisión de la concesión.—En caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la beca, incumplimiento de la obligación de justificación, obtención de la beca sin reunir las condiciones requeridas u obtención concurrente de otras becas o subvenciones incompatibles, el becario estará obligado al reintegro de la cantidad recibida e interés desde el momento del pago de la beca, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan, conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y al texto refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de diciembre de 1988, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988.

13. Norma supletoria.—Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Resolución, se aplicará, con carácter supletorio, lo previsto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y en los artículos 81 y siguientes del texto refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de diciembre de 1988, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988, y en la Orden de 13 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio.

II. Bases específicas

A) Becas para extranjeros en España. Curso académico 2000-2001:

1.^a Candidatos.—Postgraduados o estudiantes de últimos años de licenciatura en el momento de cursar la solicitud, con conocimientos suficientes

de la lengua española, nacionales de los países a los que se refieren los apartados 1 y 2 del anexo I y candidatos propuestos por los organismos que figuran en el apartado 3 del mismo, preferentemente menores de treinta y cinco años de edad.

2.^a Estudios.—Ampliación de estudios en centros superiores españoles o investigación, preferentemente en el campo de las humanidades. Antes de solicitar la beca, los candidatos deberán ponerse en contacto con el centro elegido a fin de recibir información sobre sus condiciones para la admisión de alumnos extranjeros y asegurar su aceptación.

3.^a Documentación.—Los candidatos presentarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento oficial acreditativo de la nacionalidad del solicitante.

b) Impreso de solicitud, cumplimentado en su totalidad (rellenar a máquina o con letra de imprenta).

c) Fotocopia compulsada del certificado de estudios realizados anteriormente y del documento acreditativo de ser licenciado o estudiante de últimos cursos de carrera.

d) Certificado de lengua española, preferiblemente DELE.

e) Si así lo requieren los estudios a realizar, fotocopia compulsada del certificado de convalidación de estudios por los equivalentes españoles.

f) Carta de aceptación del centro español elegido para cursar estudios o del profesor que supervisará el trabajo del becario durante su estancia en España (este documento no será necesario en becas solicitadas para investigación en archivos, bibliotecas y centros de documentación).

g) Proyecto de estudios o investigación con especial referencia a los contactos que, para su realización, hayan podido mantenerse con centros o especialistas españoles.

4.^a Criterios de valoración. Serán valorados los siguientes méritos del candidato:

1.º Conocimientos de español.

2.º Estudios o proyecto de investigación a realizar en España.

3.º Contactos establecidos con profesores o centros españoles en relación con los estudios a realizar.

4.º Titulación y estudios realizados anteriormente.

5.º Cartas de presentación.

5.^a Duración.—Nueve meses. Cada beca podrá ser disfrutada por uno o varios becarios, en estancias de tres meses como mínimo y nueve como máximo entre el 1 de octubre del 2000 y 30 de junio de 2001, ambos inclusive, de conformidad con los estudios a realizar. Como norma general, las becas no se concederán para realizar ciclos completos de estudio, por lo que no serán renovadas para el curso académico siguiente. Excepcionalmente, podrá considerarse la posibilidad de renovación cuando las becas se hayan concedido inicialmente para unos estudios que requieran una duración superior a un curso académico, se acredite la necesidad de la prórroga y se justifique satisfactoriamente la labor realizada durante el curso académico anterior mediante el correspondiente certificado de estudios y/o el informe del profesor encargado de dirigir los estudios objeto de la beca.

6.^a Dotación.—97.500 pesetas mensuales (ver apartado 8 de las bases generales) para alojamiento, manutención y gastos varios, y, en becas con una duración mínima de siete meses, pago del coste de la matrícula, hasta un máximo de 100.000 pesetas, en los estudios y centro para los que la beca ha sido concedida. Las becas con duración menor a siete meses no conllevan este beneficio. La becas no incluyen alojamiento, que deberá ser gestionado directamente por los interesados ya que esta Dirección General no dispone de alojamientos para sus becarios de curso académico.

7.^a Condiciones generales:

a) Los becarios deberán incorporarse dentro de los diez primeros días a partir del inicio de su beca y ponerse en contacto con la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, calle Atocha, 3, 28012 Madrid, teléfono 91 379 95 56, para recibir la correspondiente documentación.

b) Una vez iniciado el disfrute de la beca, informarán trimestralmente a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas sobre la labor realizada y, al término de la beca, presentarán, en el plazo de tres meses, un certificado de estudios o un informe final con el visto bueno del profesor encargado de la supervisión de los estudios.

c) Una vez confirmada la concesión de la beca por parte de la DGRCC, no se admitirán cambios que puedan suponer variaciones en el ejercicio económico para el que la beca ha sido concedida.

d) Cualquier variación en los estudios a realizar o centro en el que éstos se llevarán a cabo deberá ser autorizada por la DGRCC.

B) Becas para extranjeros en España. Verano del año 2000:

1.^a Candidatos.—Estudiantes de lengua española nacionales de los países referenciados en los apartados 1 y 2 del anexo I y candidatos propuestos por los organismos referenciados en el apartado 3 del mismo, que tengan programadas becas de verano, con conocimientos mínimos de español a nivel elemental, preferentemente menores de treinta y cinco años. Los extranjeros residentes en España no podrán solicitar estas becas.

2.^a Estudios:

a) XLVII Curso de la Escuela de Verano Española, que tendrá lugar en Madrid del 1 al 31 de julio del año 2000.

b) Cursos de verano en Santander de la Escuela Superior de Música Reina Sofía y Curso «Música en Compostela».

3.^a Documentación.—Los candidatos presentarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento oficial acreditativo de la nacionalidad del solicitante.

b) Impreso de solicitud, cumplimentado en su totalidad (rellenar a máquina o con letra de imprenta).

c) Fotocopia compulsada del certificado de estudios realizados anteriormente.

d) Certificado de lengua española (nivel mínimo elemental).

Los documentos no redactados en español se acompañarán de su correspondiente traducción. Cuando se observase cualquier defecto en la presentación de los documentos, se conferirá a los candidatos un plazo no inferior a diez días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

4.^a Criterios de valoración.—Serán valorados los siguientes méritos del candidato:

1.º Conocimientos de español.

2.º En becas para perfeccionamiento lingüístico, necesidad del español para la actividad futura del candidato.

3.º Titulación y estudios realizados anteriormente.

4.º Cartas de presentación.

5.^a Duración de las becas.—Un mes, julio, agosto o septiembre, según el curso para el que la beca haya sido concedida.

6.^a Dotación:

a) Para los asistentes al curso de la Escuela de Verano Española (Madrid, julio):

1. Alojamiento y manutención en un colegio mayor universitario, excepto la cena de los sábados y la alimentación de domingos y festivos, y una cantidad de 22.500 pesetas como dinero de bolsillo (ver apartado 8 de las bases generales). La DGRCC se encargará de gestionar la reserva de plaza en el colegio mayor y comunicará al becario su nombre y dirección en el momento de confirmarle la concesión de la beca.

2. Para becarios asistentes a este curso, que deseen alojarse por su cuenta, un total de 82.500 pesetas (ver apartado 8 de las bases generales), corriendo a su cargo el alojamiento y la manutención. Los becarios que soliciten esta opción deberán indicarlo al solicitar la beca.

Todos los becarios asistentes al curso de la Escuela de Verano Española tendrán matrícula gratuita. Si, por cualquier circunstancia, este curso no pudiese llevarse a cabo la DGRCC ofrecería a sus becarios una segunda opción.

b) Las becas para los cursos de verano en Santander de la Escuela Superior de Música Reina Sofía, curso «Música en Compostela» u otros cursos, si fuese el caso, estarán dotadas con un total de 82.500 pesetas (ver apartado 8 de las bases generales) que les será reembolsado a través de las Secretarías de las citadas instituciones.

7.^a Condiciones generales:

a) Todos los becarios deberán haber sido aceptados previamente por la DGRCC. Bajo ningún concepto se admitirán incorporaciones o sustituciones que no estén confirmadas.

b) Una vez confirmada la beca por parte de la citada DGRCC no se admitirán cambios. Los becarios que no se hayan incorporado dentro de los cinco primeros días perderán la beca.

Madrid, 17 de noviembre de 1999.—El Secretario de Estado, Fernando María Villalonga Campos.

ANEXO I

1. Becas reguladas por programas bilaterales de cooperación cultural

País	Curso 2000-2001		Verano del 2000	
	Becas	Mensualidades	Becas	Mensualidades
Alemania, R.F.	5	45	—	—
Austria	4	36	6	6
Bélgica (C. Francesa)	4	36	12	12
Bélgica (C. Flamenca)	4	36	9	9
Bulgaria	4	36	7	7
Chequia	3	27	7	7
Chipre	3	27	2	2
Dinamarca	5	41	5	5
Eslovaquia	2	18	6	6
Eslovenia	2	18	2	2
Finlandia	2	18	8	8
Francia	10	90	30	30
Georgia	2	18	2	2
Grecia	6	54	2	2
Hungría	4	30	5	5
Irlanda	1	9	10	10
Israel	6	54	6	6
Italia	12	104	20	20
Lituania	1	9	2	2
Luxemburgo	1	9	2	2
Malta	2	18	4	4
Noruega	4	35	2	2
Países Bajos	5	45	10	10
Polonia	8	66	11 (1)	11
Portugal	9	81	33 (2)	33
Rumania	5	45	5	5
Rusia	5	45	10	10
Suecia	2	18	2	2
Turquía	4	36	5	5
Ucrania	2	18	6	6
Yugoslavia	2	18	2	2

(1) Una beca se reserva para el ganador del concurso sobre España de la Asociación polaca de hispanistas.

(2) Becas reservadas para los alumnos de los lectorados o departamentos de español de Universidades portuguesas y del Instituto Cervantes de Lisboa.

2. Becas no reguladas por programas bilaterales de cooperación cultural

País	Curso 2000-2001		Verano del 2000	
	Becas	Mensualidades	Becas	Mensualidades
Alemania, R. F.	7	63	33	33
Alemania, R.F.	17	100 (1)	9 (2)	9
Canadá	5	45	2	2
Corea	11	99	—	—
Islandia	1	9	—	—
Italia	1 (3)	6	—	—
Japón	16 (4)	144	—	—
Reino Unido	8	72	7	7
Suiza	3	27	—	—

(1) Becas de investigación, con una duración mínima de tres meses y máxima de seis.

(2) Becas para los mejores alumnos de los cursos de español de la Oficina Cultural de la Embajada de España en Berlín.

(3) Beca especial para el ganador del concurso de Tesis sobre temas hispánicos de la Asociación italiana de hispanistas, dotada con un total de 125.000 pesetas mensuales (ver apartado 8 de las bases generales).

(4) Una beca se reserva para el ganador del concurso de oratoria en español de la Sociedad Hispánica de Japón.

3. Becas ofrecidas a los organismos que figuran en la primera columna de este apartado

Organismo	Curso 2000-2001		Verano del 2000	
	Becas	Mensualidades	Becas	Mensualidades
R. F. Alemania (Gobierno Bávaro)	3	27	—	—
Univ. Lieja (Bélgica)	1	9	—	—
Univ. Cat. Neerlandófona Lovaina (Bélgica)	2	18	—	—
Escuela Diplomática (Madrid)	19	171	20 (1)	20
Comisión Int. Cultural entre España y EE.UU.	10	90	—	—
Curso «Música en Compostela»	—	—	15	15
Escuela Superior de Música Reina Sofía	2	18	15	15
Univ. de Saint Gallen (Suiza)	—	—	8	8
Instituto Cervantes en Milán	—	—	5	5
Instituto Cervantes en Nápoles	—	—	8	8
Instituto Cervantes en Roma	—	—	8	8
Universidades Pontificias	—	—	8	8

(1) Becas reservadas para intercambio entre la Escuela Diplomática de Madrid y la Academia Diplomática de Viena.

ANEXO II

Organismos en los que los ciudadanos extranjeros deberán presentar su solicitud de beca o solicitar información sobre la forma y plazos para presentar sus candidaturas

Alemania, R. F.: Oficina Cultural de la Embajada de España en Berlín, Schöneberger Ufer 89-91. D-10785 Berlin (R.F. de Alemania). Teléfono 49 30 2 63 93 50, fax 49 30 26 39 35 26, o Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD).

Alemania (Gobierno Bávaro): Ministerio Bávaro de Educación. Munich (R. F. de Alemania).

Austria: AD (Sterreichischer Austauschdienst), con dirección «AKH, 1091 Wien, Alserstrasse 4/Hof 1/Eingang 15/6; teléfono 0043-1-4277 28187; fax 0043-1-4277 28194.

Las becas de verano del anexo I, apartado 3, Escuela Diplomática de Madrid, están a los alumnos de la Academia Diplomática de Viena.

Bélgica (C. Francesa): Commissariat Général aux Relations Internationales de la Communauté française de Belgique, Madame Anne-Marie Geens, Responsable de Département des Bourses, Place Saintelette, 2, 1080 Bruxelles, teléfono 421 82 11, fax 421 87 87.

Bélgica (C. Flamenca): Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap, Departement Onderwijs, Administratie Hoger Onderwijs en Wetenschappelijk Onderzoek, De Heer Johan De Witte, Koningsstraat 136, 1000 Brussel, teléfono 211 43 80, fax 211 42 50.

Bélgica: Las becas del apartado 3 del anexo I para la Universidad de Lieja y Universidad Católica Neerlandófona de Lovaina están destinadas a los alumnos de dichas universidades.

Bulgaria: Ministerio búlgaro de Educación y Ciencia. Bulv. Dondukov n.º 2. Sofia 1000 (Bulgaria).

Canadá: Servicios Culturales de la Embajada de España en Ottawa, 74, Stanley Avenue. Ottawa (Ontario). KIM 1P4. Teléfono 1613 747 22 52. Fax 1613 744 12 24.

Corea, República de: Embajada de España en Seul. 726-52, Hannam-dong. Yongsan-Ku. 140-212 Seúl. Teléfono 822 794 35 81. Fax 822 796 82 07.

Chequia: Ministerio de Educación, Juventud y Deporte, Karmelitská 5,7,8. 11812 Praga 1, Sección de Educación, teléfono (4202) 57193293, Fax:(4202) 57193794.

Chipre: State Scholarship Authority. 1486 Nicosia (Chipre).

Dinamarca: Rektorkollegiet, Att. Lis Hauschultz, Vester Voldgade 121 A. 3. sal, DK-1252 Copenhagen K, teléfono (45) 3392 5433, fax (45) 3392 5075.

Eslovaquia: Ministerio de Educación. Sección de Cooperación Internacional. Stromova, 1, 83336 Bratislava (R. Eslovaca). Teléfono 421 7 5477 42 48. Fax 421 7 5477 23 26 ó 421 7 5024 72 32, o Casa de la Cooperación Internacional del Ministerio de Educación. Romanova, 37, 85005 Bratislava (R. Eslovaca). Teléfono 421 763 81 24 09. Fax 421 7 63 82 54 88.

Escuela Diplomática de Madrid: Becas para el curso de estudios internacionales. Paseo de Juan XXIII, 5, 28040 Madrid. Teléfono 91 553 53 00, fax 91 534 76 70. Las solicitudes de beca se presentan a través de las Embajadas de España.

Eslovenia: Ministerio de Educación y Deportes de Eslovenia. Oficina para la Cooperación Internacional. Zupanciceva 6, 1.000 Ljubljana (República de Eslovenia). Teléfono.: (38661) 132 32 25. Fax: (38661) 132 72 12 (encargada de becas para España doña Viljana Lukas).

Estados Unidos: Institute of International Education. 809 United Nations Plaza. New York 10017 (USA). Teléfono 212 984 53 30. Internet: www.iie.org / Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América. Paseo General Martínez Campos, 24, 28010 Madrid (España). Teléfono (34) 91 702 70 00.

Finlandia: C.I.M.O. Hakanieminkatu 2. P.O.Box 343. FIN-00531 Helsinki (Finlandia). Teléfono 358 9 7747 70 33. Fax 358 9 7747 4064. E-mail: [cimoinfo\(a\)cimo.fi](mailto:cimoinfo(a)cimo.fi). Internet: www.cimo.fi.

Francia: Bureau des Boursiers Français à l'Étranger. Direction Générale des Relations Culturelles, Scientifiques et Techniques. 244, Boulevard Saint Germaine. 75303 Paris 07 SP (Francia). Teléfono: 01 43 17 83 31. Fax: 01 43 17 97 57.

Georgia: Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Georgia. Tiflis (República de Georgia).

Grecia: Ministerio de Educación. Dirección General de Relaciones Internacionales de Educación. Mitropóleos, 15, 1.º piso, despacho n.º 118. Atenas) Señora Anthí Gorou, Jefa del Departamento de Becas, teléfono 301 323 65 67, fax 301 322 15 21).

Hungría: Ministerio de Educación. Dirección General de Asuntos Europeos y Relaciones Bilaterales. H-1055 Budapest, Szalay u. 10-14. 1884 Budapest, Pf.1. (Hungría). Teléfono 361 3020 600/1822. Fax 361 2692-065.

Irlanda: International Section, Department of Education, Irish Life Centre, Floor 1, Block 4, Talbot Street, Dublin-2, Ireland, teléfono 8095015, extensión 2420, telefax 8729293.

Islandia: Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura. Sölvhólgsgata 4, 150 Reykjavik (Islandia). Teléfono 354-560 9500. Fax 354-562 3068. E-mail: [postur\(a\)mrn.stjr.is](mailto:postur(a)mrn.stjr.is).

Israel: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, señora doña Nira Gur-Arie, Directora Departamento de Becas, Edif. Lev Ram, Deborah Haneviah, 2, Jerusalén, teléfono (972-2) 560 37 07, fax (972-2) 560 37 06.

Italia: Ministerio de Asuntos Exteriores. D.G.R.C. Piazzale della Farnesina, 1. 00194 Roma (Italia).

Las becas de verano del anexo I, apartado 3, para los Institutos Cervantes en Milán, Nápoles y Roma y Universidades Pontificias están destinadas a los alumnos de dichos centros.

Japón: Servicios Culturales. Embajada de España. 1-3-29, Roppongi, Minato-ku. 106-0032 Tokio (Japón). Teléfono 813 3583 8582. Fax 813 3582 8627.

Lituania: Ministry of Education and Science. Department of Education. Att. Ruta Jasinaviciene, Zigimantu 9, 2600 Vilnius (Lituania). Teléfono 62 09 64. Fax 62 70 78.

Luxemburgo: Ministerio de la Cultura, Sr. D. Georges Schweich, Becas Internacionales, 20, Montée de la Pétrusse, L-2273 Luxemburgo, Teléfono (352) 478-6620, fax (352) 292186

Malta: Ministerio de Asuntos Exteriores de Malta. Palazzo Parisio-Merchants, Street Valletta. La Valleta (Malta).

Noruega: The Research Council of Norway, Stensberggata 26, P.O. Box 2700 St. Hanshaugen, N 0131 Oslo, teléfono 47 22037000, fax 47 22037001, E-Mail: elisabeth.johnsen.nfr.no.

Países Bajos: NUFFIC, Postbus 29777, 2502 LT La Haya, Países Bajos, teléfono 3170 426 02 60, fax 3170 426 03 99. Página Web <http://www.nuffic.nl>.

Polonia: Ministerstwo Edukacji Narodowej, Biuro Kształcenia Zagranicznego, Ministerio de Educación Nacional, Oficina de Formación en el Extranjero, ul. Smolna, 40, 00-375 Warszawa (Varsovia), Director: Dr. Boguslaw Szymariski, teléfono directo (22) 826 74 34, Jefe de Servicio: Edyta Gontarz, teléfono (22) 82 53 24, fax (0-22) 826 28 23.

Portugal: Instituto Camoens. Av. Campo Grande, 56, 7.º Esq. 1600 Lisboa (Portugal). Teléfono 795 54 70, fax 795 61 13.

Las becas de verano programadas en el apartado 1 del anexo I para Portugal están destinadas a los alumnos de los departamentos o lectorados de español de universidades portuguesas o del Instituto Cervantes.

Reino Unido: Embajada de España. Servicios Culturales. 39, Cheshaam Place. London SW1X 8SB. Teléfono + 171 235 55 55, fax + 1171 259 53 92.

Rumania: Oficina de Becas. Str. Spiru Haret, 12, Sector 1. Bucarest (Rumania). Teléfono 31574 30, extensión 293, fax 310 19 05.

Rusia: Sr. Mijail Nikolaevich Lósev, Consejero de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación General y Profesional de la Federación de Rusia, Dirección: 113833, Moscú, calle Lusinovskaya, 51, teléfonos 954-54-08, 954-51-09, fax 954-51-09, 230-27-96.

Suecia: Svenka Institutet. Department for Exchanges in Education and Research. Box 7434, SE-10391 Stockholm (Suecia). E-Mail: [grantinfo\(a\)si.se](mailto:grantinfo(a)si.se). Homepage: <http://www.si.se>.

Suiza: Schweizerische Zentralstelle, für Hochschulwesen, Sennweg, 2, 3012 Bern, teléfono 074131/306 60 31, fax 074131/302 68 11.

Turquía: Ministerio de Educación de la República de Turquía. Ankara (Turquía).

Ucrania: Ministerio de Asuntos Exteriores de Ucrania. Pl. Mijailovska, 11. 252018 Kiev (Ucrania). Teléf.: 38 044 226 31 69/212 82 86/293 44 88. Fax: 38 044 293 94 93/293 00 66

Yugoslavia: Dirección para la Cooperación Internacional Educativo-Cultural y Deportiva (Direkcija za međunarodnu kulturnu, prosvetnu i sportsku saradnju), señor Milenko Kasanin, Director, Ministerio Federal de Asuntos Exteriores de la RF de Yugoslavia, Kneza Milosa n.º 26, 11.000 Belgrado.

Cursos de la Escuela Superior de Música Reina Sofía: Escuela Superior de Música Reina Sofía. Calle Mártires Oblatos, 25, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid), teléfono 91 351 10 60 (la solicitud para las pruebas de admisión, que suelen tener lugar en el mes de marzo, hay que presentarla a finales del año anterior).

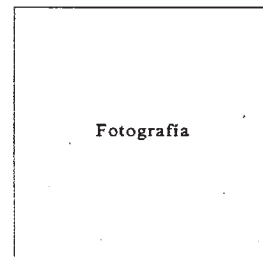
Curso de Verano «Música en Compostela»: Secretaría Técnica del Curso «Música en Compostela». Edificio «Hazen». Carretera de A Coruña, kilómetro 17,200, 28230 Las Rozas (Madrid).



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

SECRETARIA DE ESTADO PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS



PROGRAMA DE BECAS PARA EXTRANJEROS EN ESPAÑA

SOLICITUD DE BECA

Deberán acompañar a esta solicitud los correspondientes documentos acreditativos de los extremos que en ella se exponen, con su traducción al español.

I. DATOS PERSONALES.

APELLIDOS:
NOMBRE: NACIONALIDAD:
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
N.º DE PASAPORTE: Expedido en: Fecha:

Dirección Permanente:

Calle o Plaza:, n.º Teléfono:
Ciudad: Provincia: País:

Dirección Actual:

Calle o Plaza:, n.º Teléfono:
Ciudad: Provincia: País:

II. ESTUDIOS

Estudios realizados:
Título:
Expedido por: Fecha:
Otros estudios Superiores o de Especialización:

Estudios en vías de realización:

Conocimientos de Español. Nivel: Excelente [] Bueno [] Mediano [] Nulo []

III. ACTIVIDAD

Centro de Trabajo o Estudio:
Cargo u ocupación actual:

Otras actividades o cargos desempeñados:

Publicaciones, libros y artículos:

IV. ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA BECA

Estudios:

Centro:

Ciudad:

Duración de la beca solicitada: de de de 199 a de de 199

¿Tiene ya la aceptación del Centro?..... (En caso afirmativo adjuntar fotocopia del documento acreditativo).

Razones por las que se solicita la beca e importancia de los estudios a realizar para su formación:.....

V. OTROS DATOS

Profesión del Padre o Cabeza de Familia:.....

Otras becas obtenidas anteriormente (del Ministerio de Asuntos Exteriores o de otros Organismos Españoles):.....

Persona a quien avisar en caso de necesidad (nombre, dirección y teléfono):.....

VI. RESUMEN DEL PROYECTO DE ESTUDIOS O INVESTIGACION (Redactado en Lengua Española):

Apartado a cumplimentar *exclusivamente* por los candidatos a becas de verano que asistirán al Curso de la Escuela de Verano Española del Ministerio de Asuntos Exteriores, en Madrid, durante el mes de julio:

- Deseo que el Ministerio gestione mi alojamiento en una residencia Universitaria.
- Deseo alojarme por mi cuenta.

Marque con una cruz el tipo de alojamiento que prefiere. En caso contrario se considerará que el candidato elige la primera opción.

....., a de de 199.....
(Firmado)